



**CIRCULAR N° 01-20.-
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Tema : LABORATORIO CENTRAL MG. LUIS PIANCIOLA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN s/Realización de análisis por vía de polimorfismo del ADN

La Administración General del Poder Judicial informa que por **Resolución N° 0430-19 AG** se aprobó la renovación del convenio para la realización de las pericias de determinación de ADN con el Laboratorio Central de la Provincia de Neuquén "Mg. Luis Pianciola".

Los valores vigentes **desde el 01/12/2019 y hasta el 31/05/2020** se detallan a continuación:

DETALLE DE LAS MUESTRAS	VALORES UNITARIOS
a) Muestra de sangre con práctica de ADN nuclear (marcadores autosómicos o de cromosoma Y)	
a.1) Filiación, determinación de perfiles genéticos, cotejo de parentesco (Madre/hijo/a - presunto padre). Muestras de referencia: mancha de sangre y/o hisopado bucal.	\$ 3.500,00
b) Muestra de tejido blando, hueso o pieza dental u otros indicios biológicos para ADN nuclear (marcadores autosómicos o de cromosoma Y)	
b.1) Identificación o filiación postmortem (incluye cotejo) - Muestra cadavérica de <u>tejido blando</u>	\$ 6.200,00
b.2) Identificación o filiación postmortem (incluye cotejo) - muestra cadavérica a partir de <u>hueso o pieza dental</u>	\$ 19.000,00
b.3) Determinación de perfil genético en indicios biológicos con procesamiento NO DIFERENCIAL (Ej: hisopados en objetos)	\$ 6.200,00
b.4) Determinación de perfil genético en indicios biológicos con procesamiento DIFERENCIAL (fracción epitelial y fracción espermática, arancel en conjunto)	\$ 10.000,00
c) Muestra de sangre, manchas, saliva, semen, uña, pelo con práctica de ADN mitocondrial	
c.1) Pelo sin bulbo	\$ 19.500,00
c.2) ADN mitocondrial	\$ 19.500,00
d) Procesamiento incompleto de evidencia	\$ 3.000,00

"Estos valores son los que deberán ser tenidos en cuenta al solicitar el deposito del 50% a la parte que no cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos".

Datos del Laboratorio: calle Gregorio Martínez N° 65, Neuquén – Horario de atención: 8 a 14 horas Teléfonos N° 0299- 4484026 -4477563.

Se adjunta en anexos, Manual de Procedimiento de toma de muestras y normas mínimas a las que deberán ajustarse los informes de análisis de ADN establecidas por la Sociedad Genética Forense.



LABORATORIO CENTRAL - Anexo II y III Contrato firmado 01.12.19 al 31.05.20.pdf

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 6 de Enero de 2020